Tribunal Supremo de Estados Unidos otorgó medida cautelar para mantener distribución de mifepristona por correo

El Tribunal Supremo de Estados Unidos otorgó medida cautelar permitiendo distribución de mifepristona por correo sin consulta presencial, suspendiendo restricción de la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito.

El 14 de mayo de 2026, el Tribunal Supremo otorgó medida cautelar suspendiendo la orden restrictiva del 1 de mayo de la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito, que exigía recogida en persona de mifepristona. A solicitud de Danco Laboratories y GenBioPro, la Corte determinó daño irreparable, permitiendo distribución por correo a través de farmacias certificadas sin consulta presencial. El fallo reafirmó cambios regulatorios de la FDA en 2023 eliminando requisito de dispensación en persona, medidas adoptadas tras Dobbs 2022. Sin embargo, opiniones disidentes cuestionaron si pérdidas de ganancias constituyen daño irreparable cuando se invocan restricciones bajo la Comstock Act, que prohíbe envío de medicamentos abortivos por correo.

Ver sentencia